



ras municipales y Reglamento de puestos."

Se acordó reconocer
a D. Justo Campi
pillo el derecho
q. le asiste para el
percibo de lo que
se adeudaba a su
madre D.^a Antonia
Moratón.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Instrucción pública, en la instancia de Don Justo Campi Moratón, y de conformidad a lo propuesto, acordó el Ayuntamiento reconocerle el derecho que le asiste al percibo de los haberes que dejó de cobrar su difunta madre Doña Antonia Moratón, profesora que fue de la escuela pública incompleta de niñas del Partido de Santomera; y que este acuerdo se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, para que disponga el abono que se solicita.

Se pasó a la Comisión de Instrucción pública, en la instancia de los vecinos de la villa de la Hora, para que se subvencione con la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, el monumento a la memoria del notable maestro Don Cipriano Galea; acordó el Ayuntamiento pasarse a la Comisión permanente de Hacienda, para que ésta acuerde lo que proceda.

Así mismo, y conforme a lo propuesto por dicha Comisión de Instrucción pública, acordó el Ayuntamiento pasarse a la repetida permanente de Hacienda, para que ésta resuelva lo que sea más procedente, la instancia de Doña Patricia Pérez Vecino, maestra privada de niñas, de Churra, solicitando se le aumente la gratificación de que disfruta.

Consigniente a lo informado por la Comisión de